COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS DE PROMOTORA SANTA CECILIA, S.A.

(De conformidad con el Acuerdo 4-2003 conforme el mismo ha sido modificado)

Por este medio **Promotora Santa Cecilia, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Folio No.825384 (en adelante, el "Emisor"), comunica al público lo siguiente:

1. La Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante, "SMV") mediante Resolución SMV No.662-17 de 5 de diciembre de 2017, autorizó el registro para oferta pública de un Programa de Bonos Corporativos Rotativos hasta por un monto de Dieciséis Millones de Dólares (US$16,000,000.00), a ser emitidos en distintas Series, cuyos términos y condiciones fueron modificados conforme consta en la Resolución SMV 389-20 de 7 de septiembre de 2020 (en adelante, los "Bonos Corporativos Rotativos"), los cuales devengarán una tasa de interés equivalente a Libor seis (6) meses, más un diferencial de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%). En ningún caso la tasa de interés será inferior a ocho punto cinco por ciento (8.5%).

2. Mediante Suplemento #1 el Emisor estableció los términos y condiciones de los Bonos de la Serie A por la suma de US$16,000,000.00 (en adelante, los "Bonos Serie A"), con pago de intereses semestrales los días 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año, y pago de capital al vencimiento, siendo éste el 27 de diciembre de 2022. Mediante Resolución SMV 389-20 de 7 de septiembre de 2020 la SMV autorizó una enmienda que consistió en diferir el pago de los intereses correspondientes al 27 de Junio de 2020 y al 27 de diciembre de 2020, los cuales serán pagados de la siguiente manera: los intereses correspondientes al 27 de Junio de 2020 serán pagados el 27 de marzo de 2021, y los intereses correspondientes al 27 de diciembre de 2020, serán pagados el 27 de junio de 2021.

3. El Emisor, mediante resoluciones tomadas por su Junta Directiva de 7 de diciembre de 2021, autorizó la modificación a ciertos términos y condiciones de la emisión pública de los Bonos, modificación ésta que consiste en (1) diferir el pago de los intereses de los Bonos Serie A correspondientes al 27 de diciembre de 2020, al 27 de Junio de 2021 y al 27 de diciembre de 2021, los cuales serán pagados al vencimiento de los Bonos Serie A, es decir, el 27 de diciembre de 2022, y (2) establecer una tasa alternativa como reemplazo de la tasa Libor seis (6) meses en el momento de que la tasa de referencia $Libor_{(6)}$ deje de ser calculada y comunicada en los mercados financieros, tal y como se detalla en el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

Término y Condición	Término y Condición original	Término y Condición a modificar
Pago de intereses de los Bonos Serie A	Semestralmente, los días 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su fecha de redención anticipada (de haberla), y en caso de no ser un día hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente (pero sin correrse dicho día de pago de intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente). Se difiere el pago de los intereses correspondientes al 27 de Junio de 2020 y al 27 de diciembre de 2020, los cuales serán pagados de la siguiente manera: los intereses correspondientes al 27 de Junio de 2020 serán pagados el 27 de marzo de 2021, y los intereses correspondientes al 27 de diciembre de 2020, serán pagados el 27 de junio de 2021.	Semestralmente, los días 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su fecha de redención anticipada (de haberla), y en caso de no ser un día hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente (pero sin correrse dicho día de pago de intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente). Se difiere el pago de los intereses correspondientes al 27 de diciembre de 2020, al 27 de Junio de 2021 y al 27 de diciembre de 2021, los cuales serán pagados al vencimiento de los Bonos Serie A, es decir, el 27 de diciembre de 2022.
Tasa de Interés de los Bonos	Los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor seis (6) meses, más un diferencial de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%). En ningún caso la tasa de interés será inferior a ocho punto cinco por ciento (8.5%). La tasa de interés será revisada y determinada semestralmente, cinco (5) Días Hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés, y comunicada a la Bolsa de Valores de Panamá, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a LATINCLEAR. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Interés, los	Los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor seis (6) meses, más un diferencial de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%). En ningún caso la tasa de interés será inferior a ocho punto cinco por ciento (8.5%). La tasa de interés será revisada y determinada semestralmente, cinco (5) Días Hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés, y comunicada a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex), a la Superintendencia del Mercado de Valores y a LATINCLEAR. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a

	Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar o solicitarlo por escrito al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia. La información de cada serie, incluyendo Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, plazo, monto, tasa de interés y días de pago de intereses, será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá al menos cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada serie mediante un suplemento informativo a este prospecto.	cada Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar o solicitarlo por escrito al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia. La información de cada serie, incluyendo Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, plazo, monto, tasa de interés y días de pago de intereses, será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex) al menos cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada serie mediante un suplemento informativo a este prospecto. No obstante lo anterior, siendo que se ha comunicado que a partir del 30 de Junio de 2023 dejará de usarse como referencia la tasa Libor seis (6) meses, en el momento de que dicha tasa de referencia deje de ser calculada y comunicada en los mercados financieros, el Emisor comunicará una tasa alternativa ("Tasa Alternativa") como reemplazo de la tasa Libor seis (6) meses, manteniéndose un diferencial de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%), y manteniéndose además que en ningún caso la tasa de interés será inferior a ocho punto cinco por ciento (8.5%). La Tasa Alternativa deberá ser escogida de tasas de referencia reconocidas a nivel mundial como sucesoras de la tasa Libor seis (6) meses. Esta nueva Tasa Alternativa a determinar por el Emisor será utilizada a partir del Período de Interés en el cual el Agente de Pago, Registro y Transferencia determine que no existen medios adecuados y razonables para la determinación de la tasa Libor seis (6)

		meses para dicho Período de Interés. El Emisor deberá comunicarle a los Tenedores Registrados tan pronto se de la situación de reemplazo de la tasa Libor seis (6) meses por la Tasa Alternativa. Al igual, el Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex) y Latinclear con una antelación de no menos de tres (3) días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Agente de Pago, Registro y Transferencia o al Emisor.

4. El Emisor Promotora Santa Cecilia, S.A. tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No.662-17 de 5 de diciembre de 2017, cuyos términos y condiciones fueron modificados conforme consta en la Resolución SMV 389-20 de 7 de septiembre de 2020.

   La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003, conforme el mismo ha sido modificado, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados.

   La modificación que se autorice tendrá validez y surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual se registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

5. El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable para realizar las modificaciones antes indicadas por parte del Tenedor Registrado que representa el 100% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie A, la cual es la única serie de Bonos Corporativos Rotativos emitidos y en circulación. Para este propósito el Emisor enviará por medio de correo electrónico una nota al Tenedor Registrado la cual contendrá un detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar y posterior tendrán una comunicación telefónica o videoconferencia.

6. Los Tenedores Registrados de los Bonos deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de Multi Securities Inc., Agente de Pago, Registro y

Transferencia, ubicadas en Calle 50, Edificio Sapadela, Piso No. 2, Bella Vista, ciudad de Panamá, República de Panamá, o por correo electrónico a jorgea@grupoti.com y a alma.lacayo@multisecurities.com.pa.

El consentimiento de los tenedores registrados de los Bonos deberá ser otorgado por éstos por la persona que ellos autoricen o faculten o por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 4-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores, ésta procederá a suspender las negociaciones de los Bonos debidamente emitidas y en circulación, por un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable mediante Resolución motivada de la Superintendencia del Mercado de Valores, si a juicio de ésta, esta medida sea necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los Bonos.

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 15 de diciembre de 2021.

Promotora Santa Cecilia, S.A.

Jorge Alvarez Fonseca

Presidente y Representante Legal